



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil  
veintiuno.**

**Recurso de Apelación.**

**Expediente: TEECH/RAP/134/2021.**

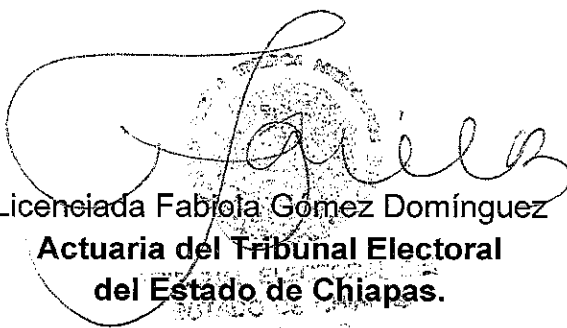
**Parte actora:** Martha Elvi Ruiz Montero, en su carácter de  
Regidora con Licencia y actual Candidata a la Presidencia  
Municipal de Emiliano Zapata.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente de  
Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en  
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de julio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **treinta del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:38 dieciocho horas con treinta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309,**

**310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE. -----**



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/134/2021

COPIA  
AUTORIZADA

El treinta de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Ciudadana Alejandra Rangel Fernández; con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el Informe Circunstanciado, de treinta de los actuales, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; treinta de julio de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista**, la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el Informe Circunstanciado, de treinta de los actuales, constante de catorce fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descrito según razón del oficial de partes, que obra al frente de la primera foja del Informe Circunstanciado de cuenta; el que, en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de treinta de julio del año en curso, constante de catorce fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de

Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al Recurso de Apelación, promovido por **Martha Elvi Ruiz Montero**, en su carácter de Regidora con Licencia y actual Candidata a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, que promueve en contra de la "...Acuerdo de fecha 2 de julio de 2021 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que se desecha de plano queja presentada dentro del cuadernillo de antecedentes número **IEPC/CA-VPRG/MERM/377/2021...**" (Sic); y anexos que lo acompañan, descritos según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del informe circunstanciado de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con la clave alfanumérica **TEECH/RAP/134/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----

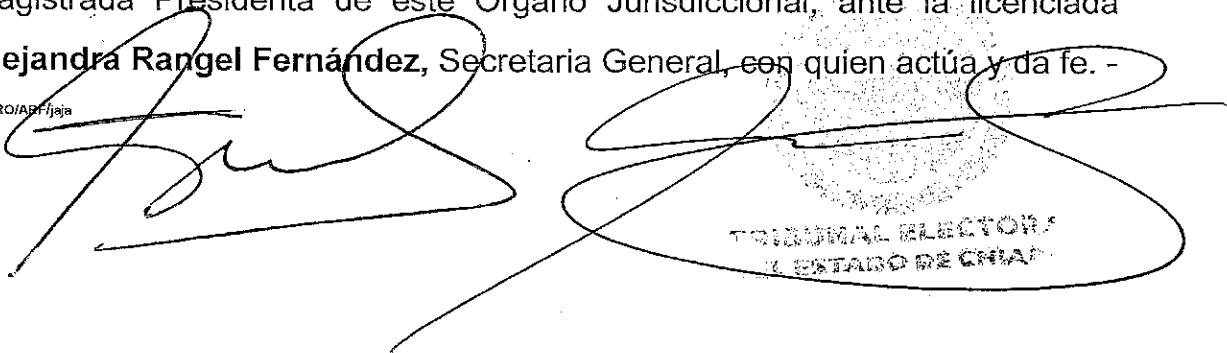
--- **Tercero.** Ahora bien, en virtud del volumen del documento identificado con el número **9** del Informe Circunstanciado en mención, consistente en copias certificadas del Cuadernillo de Antecedentes **IEPC/CA/MERM/377/2021**, se ordena integrar como Anexo I, respetando el folio y rubrica de la autoridad electoral de referencia.-----

---**Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ante la licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -

CSJRO/ARF/foja



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and includes a circular stamp. The stamp is from the Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, with the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" visible at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature on the right.